



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 05 de agosto de 2025

DECRETO N.º 3494/2025

Visto:

La Ordenanza N.º 3234/2025, y el Decreto Reglamentario N.º 3490/2025; y

Considerando

Que dicha normativa dispone la creación de la Junta Médica Local en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales;

Que conforme lo dispuesto en su artículo 2.º, uno de los integrantes de dicha Junta será un profesional médico designado por el Municipio, seleccionado mediante concurso abierto;

Que el profesional seleccionado asumirá funciones como Médico Municipal, con carácter de contratado por un año y bajo modalidad de prestación de servicios;

Que resulta necesario establecer las bases del procedimiento de selección, asegurando los principios de idoneidad, publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones que demande la contratación;

Por ello,

El Intendente Municipal de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: Convócase a proceso de selección para la contratación de servicios profesionales de un médico que ejercerá funciones como **Médico Municipal**, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N.º 3234/2025, el Decreto Reglamentario N.º 3490/2025 y las condiciones establecidas en los Anexos I a IV que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2.º: Establécese que el profesional que resulte seleccionado será contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, por el término de un (1) año, con posibilidad de renovación.

ARTÍCULO 3.º: Refrédese el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales



PAOLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y PERFIL

1. Denominación del Puesto

Médico/a Municipal – Contrato de prestación de servicios por un (1) año, conforme Ordenanza N.º 3234/2025 y Decreto N.º 3490/2025.

2. Ubicación Organizativa

- **Dependencia jerárquica:** Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.
 - **Ámbito de actuación:** Municipalidad de Sunchales, en coordinación con las áreas de Recursos Humanos y con la Junta Médica Local.
-

3. Misión del Puesto

Intervenir como **primera instancia obligatoria de evaluación médica** de los agentes municipales, realizando exámenes preocupacionales, evaluaciones clínicas, seguimiento y control de licencias médicas, determinación de aptitudes laborales y participación en la Junta Médica Local cuando corresponda, en el marco de la Ley Provincial N.º 9256.

4. Funciones Principales

Conforme la Ordenanza y el Decreto Reglamentario:

1. Evaluación y control médico-administrativo

- Realizar exámenes preocupacionales para el ingreso de agentes en cualquier modalidad de contratación.
- Recibir y analizar certificados médicos.
- Determinar, otorgar, denegar, prorrogar, suspender o revocar licencias médicas.
- Supervisar cumplimiento de tratamientos y evolución clínica.
- Recomendar reubicaciones funcionales por razones médicas.

2. Intervención en la Junta Médica Local

- Proponer su convocatoria cuando el caso exceda la competencia individual por su complejidad, duración o controversia.
- Integrar la Junta como miembro permanente.
- Participar en deliberaciones y emisión de dictámenes conjuntos.

3. Asesoramiento técnico

- Asesorar a la Secretaría de Gobierno y al Departamento Ejecutivo en materia de salud laboral y prevención.
- Proponer medidas de mejora en condiciones de trabajo y prevención de enfermedades.

4. Gestión documental

- Confeccionar y mantener la carpeta médica individual de cada agente.
- Registrar los antecedentes y resultados de las evaluaciones.

5. Perfil Requerido

Formación:

- Título universitario de Médico/a expedido por universidad reconocida.
- Matrícula profesional habilitante en la Provincia de Santa Fe.
- Deseable: formación o experiencia en medicina laboral, clínica o áreas afines.

Experiencia:

- Se valorará especialmente experiencia en el ámbito de la clínica, salud laboral, pericias médicas o intervención en juntas médicas.

Competencias técnicas:

- Conocimiento de la Ley Provincial N.º 9256 y normativa relacionada.
- Capacidad para evaluar aptitudes psicofísicas laborales.
- Manejo de historias clínicas y registros médicos.
- Conocimiento de medidas de prevención y promoción de la salud laboral.

Competencias personales:

- Ética profesional y reserva.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones fundadas.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.

Modalidad de vinculación: Contrato de prestación de servicios – Plazo: un (1) año

Remuneración: Referencia para su determinación: aranceles referenciales mínimos del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, y tareas realizadas.

6. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

6.1. Condiciones Generales

1. Ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a.
2. Poseer plena capacidad civil.
3. No encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos.
4. No registrar antecedentes penales por delitos dolosos.

6.2.-Condiciones Particulares

Formación académica:

- Título universitario de Médico/a expedido por universidad reconocida oficialmente.
- Matrícula profesional habilitante para ejercer en la Provincia de Santa Fe.

Experiencia:

- Se valorará experiencia en medicina laboral, clínica, salud ocupacional, pericias médicas o participación en juntas médicas.

ANEXO II – INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. **Plazo de inscripción:** del lunes 25 de agosto al viernes 05 de septiembre de 2025
2. **Lugar:** Mesa de Entradas – Municipalidad de Sunchales – Av. Belgrano 103 – 8 a 12 h
3. **Documentación a presentar:**
 - Formulario de inscripción completo y firmado (Anexo IV)
 - Copia de DNI
 - Copia del título profesional y matrícula habilitante
 - Currículum Vitae firmado
 - Constancias que acrediten experiencia laboral y formación

 - *Toda documentación tendrá carácter de declaración jurada. La falsedad será causal de exclusión inmediata del proceso.*
 - *En el momento en que la administración lo solicite, deberá acompañar los originales para su cotejo. En caso de no contar con los originales o las copias certificadas por autoridad competente de la documentación requerida, la postulación sera declarada inadmisibile*
4. **Forma de presentación:**

En sobre cerrado rotulado: “Proceso de Selección Médico Municipal” – Apellido y Nombre –

 - *En Mesa de Entradas se registrará el ingreso del sobre con la fecha y hora de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada con indicación de número de ingreso, día y hora, que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.*
5. **Notificaciones:**

Todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente proceso, se realizarán por correo electrónico a la dirección consignada por el concursante en el formulario de Inscripción.

El día de envío del correo será considerado día de la notificación.

ANEXO III – JUNTA EXAMINADORA

En el marco del Proceso de Selección convocado para la cobertura del cargo de Médico/a Municipal, conforme Ordenanza N.º 3234/2025 y Decreto Reglamentario N.º 3490/2025, se designa la **Junta Examinadora**, que tendrá a su cargo la evaluación de antecedentes y oposición de los postulantes, la elaboración de los instrumentos de examen y la confección del orden de mérito final.

Integración:

1. **Subsecretaría de Gobierno** – quien ejercerá la Presidencia de la Junta.
2. **Secretario de Producción y Finanzas** – miembro titular.
3. **Representante del Sindicato** con personería gremial en el ámbito municipal – miembro titular.

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87º y 88º de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subsecretaría de Gobierno.-

Funciones:

1. Admitir o no a los postulantes al cargo conforme a si cumplen debidamente los requisitos para la postulación, , elevando informe para el dictado del acto administrativo, y notificar la decisión adoptada.
2. Elaborar y aprobar el cronograma del concurso, notificando el mismo —vía correo electrónico— a los postulantes admitidos.
3. Analizar y valorar los antecedentes presentados por los postulantes, de conformidad con las condiciones generales y particulares establecidas en el Anexo I.
4. Elaborar las pruebas de oposición y fijar la metodología de evaluación.
5. Notificar a los postulantes la fecha, hora y demás datos relevantes para la evaluación.
6. Llevar adelante el examen, puntuarlo y confeccionar el acta con el orden de mérito definitivo, la cual será elevada al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación.
7. Velar por la transparencia, imparcialidad y objetividad del concurso, tomando las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.
8. Elaborar informe en relación con las impugnaciones que pudieran presentarse durante el proceso, a los fines del dictado del acto administrativo que corresponda en cada caso.

9. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines del concurso.

ANEXO IV – ETAPAS, CRITERIOS Y PUNTUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para este proceso de selección, que tiene por objeto la contratación de un servicio profesional bajo la modalidad de prestación de servicios, en todo lo que no esté expresamente previsto, se aplicarán de manera analógica y supletoria las disposiciones de los artículos 79 a 116 de la Ley N.º 9286/83 – Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas, así como lo establecido en la Ordenanza N.º 3234/2025 y su Decreto Reglamentario N.º 3490/2025

1. Evaluación de antecedentes

Puntaje máximo: 40 puntos

Criterios:

- **Formación académica** (hasta 15 puntos):
 - Título de médico con matrícula habilitante (obligatorio): 10 puntos.
 - Especialización en medicina laboral, medicina del trabajo, salud ocupacional o afines: hasta 5 puntos.
 - **Experiencia profesional** (hasta 15 puntos):
 - Ejercicio profesional en el sector público: hasta 10 puntos.
 - Ejercicio profesional en el sector privado: hasta 6 puntos.
 - Ejercicio específico en medicina laboral, salud ocupacional o funciones afines: hasta 4 puntos adicionales.
 - **Capacitación y perfeccionamiento** (hasta 10 puntos):
 - Cursos, diplomaturas o posgrados vinculados a la función, con acreditación fehaciente.
-

2. Prueba de oposición

Puntaje máximo: 40 puntos

Modalidad: Examen escrito y/o práctico con temario publicado previamente.

Temática mínima:

- Ley Provincial N.º 9256 – Régimen de licencias médicas.
- Ordenanza N.º 3234/2025 y Decreto Reglamentario N.º 3490/2025.
- Ley N.º 9286/83 – Estatuto del Personal Municipal (arts. 79 a 116).
- Principios de medicina laboral y salud ocupacional.
- Procedimientos administrativos municipales.

Criterios de evaluación:

- Conocimiento normativo (15 puntos).
 - Resolución de casos prácticos vinculados a la función (20 puntos).
 - Claridad, fundamentación y aplicación de criterios técnicos (5 puntos).
-

3. Entrevista personal

Puntaje máximo: 20 puntos

Criterios:

- Claridad y solvencia en la exposición (5 puntos).
 - Capacidad para la toma de decisiones en situaciones complejas (5 puntos).
 - Compromiso ético y conocimiento del rol institucional (5 puntos).
 - Adecuación del perfil profesional a las necesidades del cargo (5 puntos).
-

4. Calificación final y orden de mérito

- La calificación final será la suma de los puntajes obtenidos en las tres etapas:
Antecedentes (40) + Oposición (40) + Entrevista (20) = 100 puntos.
 - Para integrar el **orden de mérito**, el postulante deberá obtener como mínimo **60 puntos.**
 - En caso de empate, se priorizará:
 1. Mayor puntaje en oposición.
 2. Mayor puntaje en antecedentes específicos en medicina laboral.
 3. Sorteo público.
-

5. Cuadro de puntuación

Aspirante	Antecedentes (40)	Oposición (40)	Entrevista (20)	Total (100)	Observaciones
------------------	------------------------------	---------------------------	----------------------------	------------------------	----------------------

ANEXO V – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Proceso de Selección para la cobertura del cargo de Médico Municipal
(Ordenanza N.º 3234/2025 – Decreto Reglamentario N.º 3490/2025)

1. Datos personales

- Apellido y nombres:
 - DNI N.º: CUIL N.º:
 - Fecha de nacimiento: Edad:
 - Domicilio:
 - Localidad: Código Postal:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
-

2. Formación académica

(Marcar con una X el estado: Completo / Incompleto / En curso)

Título	Estado	Año de finalización o cursado	Institución
	<input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/> En curso		
	<input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/> En curso		
	<input type="checkbox"/> Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/> En curso		

3. Experiencia laboral

Cargo desempeñado	Institución / Empresa	Fecha inicio	Fecha fin	Observaciones
-------------------	-----------------------	--------------	-----------	---------------

Firma del postulante: